



EXPEDIENTE: TEEA-PES-001/2018
DENUNCIANTE: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL a través del su Representante Propietario, LIC. ISRAEL ÁNGEL RAMÍREZ
DENUNCIADO: C. ISRAEL TAGOSAM SALAZAR IMAMURA y OTRO.

Aguascalientes, Aguascalientes, cinco de abril dos mil dieciocho.

La Secretaria de Estudio **da cuenta** al Magistrada Instructora con el oficio TEEA-OP-082/2018 suscrito por el Auxiliar de la Oficialía de Partes de este Tribunal y por al que acompaña el similar IEE/SE/1362/2018 que signa el Secretario Ejecutivo¹ por el que remite en cumplimiento al Acuerdo Plenario dictado por este Tribunal en fecha veintinueve de marzo, el Procedimiento Especial Sancionador IEE/PES/001/2018.

Atento a lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 240, 274, 313, del Código Electoral², así como 20, 32, fracción XVIII y 108, fracción II, inciso a) del Reglamento Interior³ del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, **SE ACUERDA:**

1

I. RECEPCIÓN. Se tiene por recibido el expediente IEE/PES/001/2018 y que previamente ha sido radicado en esta ponencia bajo el número de expediente **TEEA-PES-001/2018**.

Para un mejor manejo del expediente, se ordena glosar en un solo tomo el expediente IEE/PES/001/2018 y el Cuaderno de Actuaciones por Cuerda Separada deducido del mismo, para formar el tomo dos del expediente en que se actúa.

II. DILIGENCIAS PARA MEJOR PROVEER. De conformidad con lo previsto por el artículo 274, fracción II del Código Electoral, teniendo en consideración que los espectaculares denunciados aparentemente tienen relación con la revista digital que fue desplegada en la liga <http://paginaswebaguascalientes.net/expresiononline/en> y que corresponde a la prueba técnica siete ofrecida por el PRI⁴, desahogada en la audiencia

¹ Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral, en lo sucesivo, Secretario Ejecutivo.

² Código Electoral del Estado de Aguascalientes, en lo sucesivo, Código Electoral.

³ Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, en lo sucesivo, Reglamento Interior.

⁴ Partido Revolucionario Institucional, en lo sucesivo, PRI.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

de pruebas y alegatos⁵, es que se instruye a la Secretaria de Estudio de esta Ponencia que realice la investigación del domicilio de la revista digital XPRESION y una vez hecho se haga del conocimiento de la suscrita Magistrada para los efectos conducentes.

NOTIFÍQUESE.

Así lo proveyó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, ante su Secretaria de Estudio, quien da fe.-

MAGISTRADA

**CLAUDIA ELOISA
DÍAZ DE LEÓN GONZÁLEZ**

SECRETARIA

**REBECA YOLANDA
BERNAL ALEMÁN**

⁵ La audiencia de prueba y alegatos fue celebrada el cuatro de abril con motivo de la reposición que de esta fue ordenada en el Acuerdo Plenario dictado por este Tribunal en fecha veintinueve de marzo.